

PROCESOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL E INSUMOS AGRÍCOLAS

El comercio internacional de productos agrícolas se convierte en un vehículo potencial para la introducción de plagas.

Con el fin de prevenir la entrada y/o la dispersión de plagas que causen un peligro a la agricultura, los países mediante los **Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF)** establecen medidas, de conformidad con los acuerdos internacionales aplicables, para la entrada de productos de origen vegetal y otros artículos reglamentados, con el fin de proteger la agricultura de cada país.

El **Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)**, es la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Venezuela, y tiene dentro de sus atribuciones prevenir la introducción y diseminación de plagas que afecten al sector agroalimentario y forestal del país, así como regular y promover la aplicación de normas fitosanitarias y certificación de productos de origen vegetal en base a lo establecido en la Ley de Salud Agrícola Integral, y el cumplimiento de las normas internacionales establecidas por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

PASO A PASO

PASO
1

ACUERDOS FITOSANITARIOS PARA IMPORTAR PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

1. El Importador Venezolano deben conocer cuáles son los países y productos con los cuales se tienen acuerdos fitosanitarios, en caso de no contar con protocolos o requisitos armonizados con la ONPF exportadora, se debe realizar un (ARP) Análisis de Riesgo de Plagas para el producto, el tiempo dependerá de la categoría de riesgo del producto.

PASO
2

REGISTROS Y PERMISOS DE LAS EMPRESAS IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

1. El importador debe contar con los registros ante el INSAI para las siguientes actividades: Importación, comercialización, distribución y almacenamiento de productos de origen vegetal, entre otras actividades que contemple la Ley de Salud Agrícola Integral y del producto a importar
2. Contar con el Permiso Fitosanitario para la Importación (PI)
3. Registrarse en SIGESAI
4. Contar con el registro VUCE, como Importador
5. Estar registrados ante SUNAGRO como Importador, además de poseer código como movilizador nacional
6. Poseer Inscripción vigente ante la CONASEM, para semillas u otros materiales de propagación

PASO
3

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN FITOSANITARIA PARA LA IMPORTACIÓN

Para la emisión del certificado fitosanitario, el importador venezolano debe solicitar a las oficinas de los Puntos Nacional de Ingreso y Egreso del INSAI con 48 horas de antelación la inspección fitosanitaria del producto importado, con el fin de emitir el certificado de inspección fitosanitaria para importación, consignando los siguientes documentos:

- Solicitud de inspección
- Registro de insumo químico o agroecológico u orgánico (de ser el caso)
- Factura comercial
- Comprobante de pago al INSAI, por Inspección y emisión del Certificado de Inspección Fitosanitaria para la importación
- Booking o (BL) Bill o lading
- Certificado fitosanitario del país de origen
- Acta de recepción
- Permiso de importación
- (DUA) Declaración Única de Aduana



Una vez que el técnico del INSAI verifique los recaudos, el interesado someterá su carga a Inspección fitosanitaria en el Punto Nacional de Ingreso y Egreso, para verificar el estatus fitosanitario y condiciones del producto importado, una vez que cumpla con todo lo establecido por el INSAI se emite el Certificado de Inspección Fitosanitario para la Importación.



Para el caso de los embalajes de madera debe cumplir las directrices de la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias 15 (NIMF 15) y la Resolución Ministerial DM/N°052/2017, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 41.278, de fecha 14 de noviembre de 2017.

PASO
4

PERMISO FITOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN (SIGESAI)



Para mayor información

ESCANEA



<https://sigesai.insai.gob.ve/>

